



Río Bueno
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DECRETO EXENTO Nº 875.-11

ID DOC Nº 483864

DEPARTAMENTO DE SALUD

APRUEBA PROGRAMA COLABORACION
LABORATORIO BASICO EN APS- AÑO
2023

Río Bueno, 08 de marzo de 2023

VISTOS:

1. Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Las facultades conferidas a la Srta. Alcaldesa en los Artículos 56, 58, 63, 83 y siguientes de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
4. La Sentencia de Calificación y proclamación de Alcaldesa de la Comuna de Río Bueno de fecha 08 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, Rol N°3669-2021 que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
5. El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, período 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.
6. Decreto Alcaldicio N°232, de fecha 29 de junio de 2021 que deja constancia que la Alcaldesa de la comuna de Río Bueno asume sus funciones el 28 de junio de 2021 y, por el periodo establecido por la normativa legal y vigente.
7. Y demás normativa legal pertinente

TENIENDO PRESENTE:

La Resolución Exenta 447 del 06 de Febrero de 2023, del Servicio de Salud Valdivia, que aprueba convenio "Colaboración Laboratorio Básico de Atención Primaria año 2023" de fecha 31 de enero de 2023, celebrado entre el Servicio de Salud Valdivia, representado por su Directora Marianela Rubilar Gómez y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcaldesa Doña Carolina Andrea Silva Pérez.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el convenio "Colaboración Laboratorio Básico de Atención Primaria año 2023" de fecha 31 enero de 2023, suscrito entre el Servicio de Salud Valdivia, representado por su Directora Marianela Rubilar Gómez y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcaldesa Doña Carolina Andrea Silva Pérez.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE SEGUN CORRESPONDA.



ANA MARÍA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

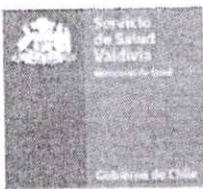


CAROLINA ANDREA SILVA PEREZ
ALCALDESA

CSP/AMRP/RTH/kbf

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Archivo Interno



Depto. Asesoría Jurídica: 192



CENTRO DE SALUD FAMILIAR RIO BUENO		
FECHA	/	20
FOLIO N°	_____	
DISTRIBUCION	_____	
RESP. OPERATIVA	_____	
FECHA	/	20

MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION LABORATORIO BASICO DE ATENCION PRIMARIA AÑO 2023, SUSCRITO CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000447 06.02.2023

VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Ordinario N°265, de fecha 31 de enero de 2023 de Dirección del Hospital de Río Bueno dirigido a Departamento de Asesoría Jurídica de esta Dirección, solicitando aprobar Convenio de Colaboración Laboratorio Básico de Atención Primaria Año 2023, suscrito con la Ilustre Municipalidad de Río Bueno; Convenio de Colaboración Laboratorio Básico de Atención Primaria Año 2023, suscrito con la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, instrumento de fecha 31 de enero de 2023; y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el D.F.L. N° 01 del año 2005 del Ministerio de Salud, el cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763, de 1979; los Decretos Supremos N°s 140, de 2004 y 46 de 2022, ambos del Ministerio de Salud, dicto al siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°) **APRUEBESE** CONVENIO DE COLABORACION LABORATORIO BASICO DE ATENCION PRIMARIA Año 2023, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Río Bueno y el Servicio de Salud Valdivia, a través del Hospital de Río Bueno, instrumento de fecha 31 de enero de 2023, el cual es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACIÓN LABORATORIO BÁSICO DE ATENCIÓN PRIMARIA AÑO 2023

En Valdivia, a 31 de enero de 2023, entre el Servicio de Salud Valdivia, en adelante "el Servicio", persona jurídica de derecho público representado por su Directora Dra. Marianela Rubilar Gómez, ambos con domicilio en calle Chacabuco N° 700 de Valdivia, y la I. Municipalidad de Río Bueno, en adelante "la Municipalidad" representada por su Alcaldesa Doña Carolina Andrea Silva Pérez, ambos domiciliados en calle Comercio N°603, de Río Bueno, se ha acordado celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, de acuerdo a la Ley 18.695 Art. 4, Ley 19.378, Ley 19.886 Art. 3 y a la Ley 18.883 Art. 4, puede convenir con Instituciones, Personas públicas y/o privadas, para dar cumplimiento a sus objetivos fijados por Ley, la contratación de servicios que no tenga. En ese contexto con fecha 18 de enero de 2023 por acuerdo N° 292 del concejo municipal se aprobó la celebración de este convenio por un monto de \$115.000.000 (ciento quince millones de pesos). Lo anterior según consta en certificado N° 26 de secretaria municipal de la I. Municipalidad de Río Bueno.

De acuerdo a las estrategias contempladas en el Plan de salud 2023, se requiere la realización y ejecución de exámenes de laboratorio como apoyo diagnóstico para la implementación de tratamientos y terapias que se prescriban por los respectivos profesionales del CESFAM de Río Bueno, a los beneficiarios legales inscritos en los respectivos establecimientos bajo su Administración.

De éste modo, el Servicio de Salud Valdivia a través del Hospital de Río Bueno, se compromete a otorgar las prestaciones o exámenes que se indican, los cuales serán cancelados por el Departamento de Salud de acuerdo al siguiente detalle:

Exámenes	Código	Valor
Hematología		
Hemograma completo (Frotis justificado)	0301045	1.161
HBA1C	0301041	3.780
Protrombina	0301059	1.150
R. plaquetas	0301067	1.161
VHS	0301086	0
Coombs indirecto	0301015	0
Grupos ABO Y RHO	0301034	2.260

- c) 1 TENS 44 horas \$ 667.119.- (seiscientos sesenta y siete mil ciento diecinueve pesos) mensuales desde el 16 de enero al 31 diciembre de 2023. Por un total de \$7.694.106 (siete millones seiscientos noventa y cuatro mil ciento seis pesos).
- d) 1 Auxiliar paramédico 33 horas \$ 481.406 (cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos seis pesos) mensuales, de enero a diciembre de 2023. Por un total de \$5.776.872 (cinco millones setecientos setenta y seis mil ochocientos setenta y dos pesos).
- e) 1 Técnico en electricidad 33 horas, por un monto mensual de \$ 500.339 (quinientos mil trescientos treinta y nueve pesos) de enero a diciembre de 2023. Total \$6.004.068 (seis millones cuatro mil sesenta y ocho pesos).
- f) 3 auxiliares de servicio 22 horas cada uno por \$ 265.366 (doscientos sesenta y cinco mil trescientos sesenta y seis pesos) mensuales de enero a diciembre de 2023. Total \$9.553.176 (nueve millones quinientos cincuenta y tres mil ciento setenta y seis pesos).
- g) 1 auxiliar de servicio 33 horas semanales por \$ 398.048 (trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos y ocho pesos) mensuales de enero a diciembre de 2023. Total \$4.776.576 (cuatro millones setecientos setenta y seis mil quinientos setenta y seis pesos).
- h) 06 administrativos 33 horas cada uno por un monto mensual de \$448.883 (cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y tres pesos) mensuales de enero a diciembre de 2023. Total \$32.319.576 (treinta y dos millones trescientos diecinueve mil quinientos setenta y seis pesos).
- i) 1 administrativo 44 horas por monto mensual de \$598.510 (quinientos noventa y ocho mil quinientos diez pesos) mensuales de enero a diciembre de 2023. Total \$7.182.120 (siete millones ciento ochenta y dos mil ciento veinte pesos)
- j) 1 Profesional categoría B 44 horas semanales por un monto de \$1.288.747 (un millón doscientos ochenta y ocho mil setecientos cuarenta y siete pesos) mensuales durante los meses de enero a diciembre de 2023. Total \$15.464.964 (quince millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro pesos).

Subtotal RRHH Anual \$114.789.090 (ciento catorce millones setecientos ochenta y nueve mil noventa pesos).

TERCERO: El hospital debe resguardar cumplir con un mínimo de exámenes mensual equivalente a \$9.591.701 (nueve millones quinientos noventa y un mil setecientos un pesos), monto que permite cubrir el monto mensual por concepto de honorarios.

La diferencia generada en el desarrollo y distribución de la cláusula anterior será facturada por el Hospital al Departamento de Salud municipal de Río Bueno. Igualmente el equivalente a los montos indicados en el artículo segundo, materializado mediante la dación en pago de servicios, y como tal deben reconocerse como ingreso presupuestario en la contabilidad del hospital de Río Bueno, y para este fin debe generarse una factura, la que será cancelada con la dación antes descrita y de acuerdo al procedimiento contable definido por la C.G.R. en su dictamen N° 74.097 de fecha 27 de noviembre de 2012 a través de asientos económicos.

CUARTO: El Hospital, respaldará los exámenes realizados con Informes detallados que consideren; Nombre y Rut del usuario que accedió a examen, tipo de examen realizado, valor unitario de los exámenes. Los Informes deben enviarse vía correo electrónico al Depto. de los primeros días del mes considerando el mes anterior finalizado.

QUINTO: La realización de los exámenes señalados en cláusulas precedentes se llevarán a cabo en las dependencias del laboratorio del Hospital de Río Bueno, en días hábiles y horarios a definir por el Hospital, salvaguardando la facilidad de acceso a los usuarios beneficiarios.

SEXTO: Los pacientes derivados deberán ser exclusivamente beneficiarios del sistema institucional (FONASA grupo A-B-C-D).

SEPTIMO: El plazo máximo de entrega de exámenes por parte del Hospital será de tres días a contar de la recepción de las correspondientes muestras o toma de los exámenes. Los resultados son registrados en plataforma "ProActive" de laboratorio y, el profesional del CESFAM accede a los resultados a través de la misma plataforma con su clave.

OCTAVO: Al término de cada mes, el jefe del laboratorio, entregará a la jefa de la Unidad de contabilidad del Hospital, Nómina de pacientes atendidos respaldada con las órdenes de atención y/o exámenes realizados, documentos que serán enviados al Departamento de Salud junto con la nómina de muestras rechazadas por establecimiento (CESFAM y postas), la cual debe indicar los criterios de rechazo respectivos.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en ésta ciudad y se someten a la competencia de sus tribunales.

DECIMO: El presente convenio tendrá vigencia desde **el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de Diciembre del 2023** o mientras sean necesario los servicios o que alguna de las partes de a la otra aviso en contrario con una antelación de 60 días al Menos.

**CONVENIO DE COLABORACION
LABORATORIO BASICO DE ATENCION PRIMARIA AÑO 2023**

31 ENE. 2023

En Valdivia, a _____, entre el Servicio de Salud Valdivia, en adelante "el Servicio", persona jurídica de derecho público representado por su **Directora Dra. Marianela Rubilar Gómez**, ambos con domicilio en calle Chacabuco N° 700 de Valdivia, y la I. Municipalidad de Río Bueno, en adelante "la Municipalidad" representada por su **Alcaldesa Doña Carolina Andrea Silva Pérez**, ambos domiciliados en calle Comercio N°603, de Río Bueno, se ha acordado celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, de acuerdo a la Ley 18.695 Art. 4, Ley 19.378, Ley 19.886 Art. 3 y a la Ley 18.883 Art. 4, puede convenir con Instituciones, Personas públicas y/o privadas, para dar cumplimiento a sus objetivos fijados por Ley, la contratación de servicios que no tenga. En ese contexto con fecha 18 de enero de 2023 por acuerdo N° 292 del concejo municipal se aprobó la celebración de este convenio por un monto de \$115.000.000 (ciento quince millones de pesos). Lo anterior según consta en certificado N° 26 de secretaria municipal de la I. Municipalidad de Río Bueno.

De acuerdo a las estrategias contempladas en el Plan de salud 2023, se requiere la realización y ejecución de exámenes de laboratorio como apoyo diagnóstico para la implementación de tratamientos y terapias que se prescriban por los respectivos profesionales del CESFAM de Río Bueno, a los beneficiarios legales inscritos en los respectivos establecimientos bajo su Administración.

De éste modo, el Servicio de Salud Valdivia a través del Hospital de Río Bueno, se compromete a otorgar las prestaciones o exámenes que se indican, los cuales serán cancelados por el Departamento de Salud de acuerdo al siguiente detalle:

Exámenes	Código	Valor
Hematología		
Hemograma completo (Frotis justificado)	0301045	1.161
HBA1C	0301041	3.780
Protrombina	0301059	1.150
R. plaquetas	0301067	1.161
VHS	0301086	0
Coombs indirecto	0301015	0
Grupos ABO Y RHO	0301034	2.260
Recuento reticulocitos	0301068	2.260
TTPA, TTPK	0301085	2.607
Bioquímico		
Perfil Hepático	0302076	2.668

Perfil Lipídico	0302034	1.716
Ac. Urico	0302005	211
Bili. Total y conjugada	0302013	164
Creatinina	0302023	437
Clearance creatinina	0302024	874
Fosfatasa Alcalina	0302040	321
Glicemia	0302047	200
C.T.GLUCOSA (PTGO)	0302048	400
Uremia	0302057	242
Proteina total	0302100	199
GGT	0302045	160
GOT	0302063	155
GPT	0302063	155
Trigliceridos	0302064	448
Colesterol total	0302067	211
Colesterol HDL	0302068	1.057
Amilasa	0302008	777
CK total	0302026	1.596
LDH	0302030	321
Albúmina	0302101	199
BUN	0302057	242
ELP	0302032	1.077
Hormonales		
T4	0303027	1.841
PSA total	0305070	3.214
TSH	0303024	1.841
T4L	0303026	1.841
B-HCG	0303014	2.433
Inmunología		
Factor reumatoideo	0305020	2.030
Bacteriología		
Baciloscopia	0306002	0
Urocultivo	0306011	3.470
Antibiograma	0306026	2.590
RPR	0306038	2.480
Cultivo secreciones	0306008	3.300
Streptococcus B	0306099	5.080
Parasitos		
Test de Graham	0306051	1.980
EPSP	0306059	3.800
Deposiciones y otros		
Sangre oculta deposiciones (T. de Weber)	0308004	1.090
Leucocitos fecales	0308005	1.090
Eosinofilos nasales	0308013	770
Coprocultivo	0306007	3.930
Orinas		
Examen orina completa	0309022	1.770
Microalbuminuria	0309013	1.357
Test de embarazo	0309014	2.500
Calcio	0302015	437
Fosforo	0302042	528

Creatinuria	0309010	437
Proteinuria	0309028	531

SEGUNDO: Se deja constancia que el monto máximo a pagar por el Depto. de Salud al Hospital, será de \$ 115.000.000.- (ciento quince millones de pesos) anual. Dicha suma se cancelará de acuerdo al siguiente detalle:

- a) 3 TENS 33 horas \$ 500.339.- (quinientos mil trescientos treinta y nueve pesos) mensuales de enero a diciembre de 2023. Por un total de \$18.012.204.- (dieciocho millones doce mil doscientos cuatro pesos).
- b) 1 TENS 44 horas \$ 667.119.- (seiscientos sesenta y siete mil ciento diecinueve pesos) mensuales desde enero a diciembre de 2023. Por un total de \$8.005.428 (ocho millones cinco mil cuatrocientos veintiocho pesos).
- c) 1 TENS 44 horas \$ 667.119.- (seiscientos sesenta y siete mil ciento diecinueve pesos) mensuales desde el 16 de enero al 31 diciembre de 2023. Por un total de \$7.694.106 (siete millones seiscientos noventa y cuatro mil ciento seis pesos).
- d) 1 Auxiliar paramédico 33 horas \$ 481.406 (cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos seis pesos) mensuales, de enero a diciembre de 2023. Por un total de \$5.776.872 (cinco millones setecientos setenta y seis mil ochocientos setenta y dos pesos).
- e) 1 Técnico en electricidad 33 horas, por un monto mensual de \$ 500.339 (quinientos mil trescientos treinta y nueve pesos) de enero a diciembre de 2023. Total \$6.004.068 (seis millones cuatro mil sesenta y ocho pesos).
- f) 3 auxiliares de servicio 22 horas cada uno por \$ 265.366 (doscientos sesenta y cinco mil trescientos sesenta y seis pesos) mensuales de enero a diciembre de 2023. Total \$9.553.176 (nueve millones quinientos cincuenta y tres mil ciento setenta y seis pesos).
- g) 1 auxiliar de servicio 33 horas semanales por \$ 398.048 (trescientos noventa y ocho mil cuarenta y ocho pesos) mensuales de enero a diciembre de 2023. Total \$4.776.576 (cuatro millones setecientos setenta y seis mil quinientos setenta y seis pesos).
- h) 06 administrativos 33 horas cada uno por un monto mensual de \$448.883 (cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y tres pesos) mensuales de enero a diciembre de 2023. Total \$32.319.576 (treinta y dos millones trescientos diecinueve mil quinientos setenta y seis pesos).
- i) 1 administrativo 44 horas por monto mensual de \$598.510 (quinientos noventa y ocho mil quinientos diez pesos) mensuales de enero a diciembre de 2023. Total \$7.182.120 (siete millones ciento ochenta y dos mil ciento veinte pesos)
- j) 1 Profesional categoría B 44 horas semanales por un monto de \$ 1.288.747 (un millón doscientos ochenta y ocho mil setecientos cuarenta y siete pesos) mensuales durante los meses de enero a diciembre de 2023. Total \$15.464.964 (quince millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro pesos).

Subtotal RRHH Anual \$114.789.090 (ciento catorce millones setecientos ochenta y nueve mil noventa pesos).

- TERCERO:** El hospital debe resguardar cumplir con un mínimo de exámenes mensual equivalente a \$9.591.701 (nueve millones quinientos noventa y un mil setecientos un pesos), monto que permite cubrir el monto mensual por concepto de honorarios.
- La diferencia generada en el desarrollo y distribución de la cláusula anterior será facturada por el Hospital al Departamento de Salud municipal de Río Bueno. Igualmente el equivalente a los montos indicados en el artículo segundo, materializado mediante la dación en pago de servicios, y como tal deben reconocerse como ingreso presupuestario en la contabilidad del hospital de Río Bueno, y para este fin debe generarse una factura, la que será cancelada con la dación antes descrita y de acuerdo al procedimiento contable definido por la C.G.R. en su dictamen N° 74.097 de fecha 27 de noviembre de 2012 a través de asientos económicos.
- CUARTO:** El Hospital, respaldará los exámenes realizados con Informes detallados que consideren; Nombre y Rut del usuario que accedió a examen, tipo de examen realizado, valor unitario de los exámenes. Los Informes deben enviarse vía correo electrónico al Depto. de los primeros días del mes considerando el mes anterior finalizado.
- QUINTO:** La realización de los exámenes señalados en cláusulas precedentes se llevarán a cabo en las dependencias del laboratorio del Hospital de Río Bueno, en días hábiles y horarios a definir por el Hospital, salvaguardando la facilidad de acceso a los usuarios beneficiarios.
- SEXTO:** Los pacientes derivados deberán ser exclusivamente beneficiarios del sistema institucional (FONASA grupo A-B-C-D).
- SEPTIMO:** El plazo máximo de entrega de exámenes por parte del Hospital será de tres días a contar de la recepción de las correspondientes muestras o toma de los exámenes. Los resultados son registrados en plataforma "ProActive" de laboratorio y, el profesional del CESFAM accede a los resultados a través de la misma plataforma con su clave.
- OCTAVO:** Al término de cada mes, el jefe del laboratorio, entregará a la jefa de la Unidad de contabilidad del Hospital, Nómina de pacientes atendidos respaldada con las órdenes de atención y/o exámenes realizados, documentos que serán enviados al Departamento de Salud junto con la nómina de muestras rechazadas por establecimiento (CESFAM y postas), la cual debe indicar los criterios de rechazo respectivos.
- NOVENO:** Las partes fijan su domicilio en ésta ciudad y se someten a la competencia de sus tribunales.
- DECIMO:** El presente convenio tendrá vigencia desde **el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de Diciembre del 2023** o mientras sean necesario los servicios o que alguna de las partes de a la otra aviso en contrario con una antelación de 60 días al Menos.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data quedando tres en poder de la Municipalidad de Río Bueno (Depto. de salud) y los restantes en poder del Servicio para su posterior distribución.

En comprobante firman



CAROLINA ANDREA SILVA PEREZ
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD RIO BUENO



MARIANELA RUBILAR GÓMEZ
DIRECTORA
SERVICIO SALUD VALDIVIA